

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, ocho (8) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2014.00177.00

DEMANDANTE: Ciro Herazo Payares.

DEMANDADO: Instituto de Seguro Social en Liquidación.

Vista la anterior nota Secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Estando constituido el despacho en audiencia inicial el día 21 de abril de 2016, profirió auto, en el cual se dispuso poner en conocimiento de la FIDUPREVISORA S.A. Y LA FIDUAGRARIA S.A. la causal de nulidad saneable prevista en el numeral 8° del artículo 133 del CGP ocurrida dentro del proceso relacionado por no habersele notificado la demanda. Orden que fue cumplida el 25 de abril de 2016, tal como consta a folios 157 a 162. Así las cosas, lo procedente ahora es fijar fecha y hora para la continuación de la respectiva audiencia.

De otra parte, se observa que la FIDUPREVISORA y la FIDUAGRARIA constituyeron apoderados, por lo que se procede a reconocer personería toda vez que los poderes otorgados se ajustan a derecho.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

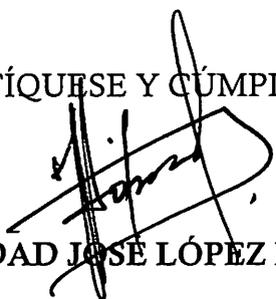
RESUELVE:

1.- Fijar el veinte (20) de octubre de 2016, a las tres de la tarde (03:00 PM), como fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.

2.- Reconocer personería al Dr. Mauricio Jesús Amell Menco, como apoderado de Fiduprevisora, en los términos del poder conferido visible a folio 164 del expediente.

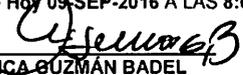
3.- Reconocer personería a la Dra. Ana Marcela Carolina García Carrillo, como apoderada principal de la Fiduagraría, y a la Dra. Luz Zenith Fontalvo Arrieta como apoderada sustituta, en los términos del poder conferido visible a folio 173 y 174 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 69 De Hoy 09-SEP-2016 A LAS 8:00 A.m.
 ANGÉLICA GUZMÁN BADEL Secretaria